

Viernes, 29 de julio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

EDICTO. Expediente de modificación de retribuciones de los/as miembros de la Corporación.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de los/as miembros de la Corporación que han de desempeñar temporalmente, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2022, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia:

PRIMERO. Determinar que el cargo del 1º Teniente de Alcalde D^a José María Martín Martín, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial del 75 % de la jornada, (30 horas a la semanales), por los siguientes motivos: Debido al incremento de actividades culturales, deportivas y festivas y control de la Piscina municipal debiendo tener una presencia efectiva mínima para tales actividades encomendadas de 30 horas semanales.

Se establece para dicha dedicación parcial al 75% de la jornada, una retribución para los meses agosto y septiembre del presente año, en la cuantía bruta de 1.128,68 €, a percibir en y una cuantía neta mensual neta de 987,97 € con un coste total mensual de 1.557,29 €, así como aprobar la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social con cobertura de desempleo, en las condiciones referidas, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de



Viernes, 29 de julio de 2022

que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrecilla de los Ángeles, 27 de julio de 2022
Mónica de Cáceres Rubio
ALCALDESA - PRESIDENTA

